

VISTO:

El Anexo I, citado en el Artículo 7° del Capítulo II de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS, y;

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas es una empresa estratégica para la conectividad del país y el desarrollo del turismo, el comercio y la integración nacional;

Que la empresa ha sido, a lo largo de su historia, un símbolo de orgullo y pertenencia para los argentinos y argentinas;

Que la privatización de Aerolíneas Argentinas podría implicar una pérdida de soberanía en la administración de una empresa clave para el desarrollo económico y social del país;

Que existe un compromiso de la sociedad argentina de mantener a Aerolíneas Argentinas bajo control estatal para garantizar el servicio público esencial que brinda;

Que la experiencia de privatizaciones anteriores en nuestro país ha demostrado que la transferencia de empresas públicas al sector privado no siempre resulta en una mejora en la calidad del servicio ni en beneficios económicos para el Estado;

Que Aerolíneas Argentinas cumple una función social fundamental al conectar regiones alejadas y de difícil acceso, contribuyendo así a la equidad territorial y a la integración nacional;

Que la privatización podría llevar a la reducción de rutas menos rentables, pero socialmente necesarias, afectando negativamente a las poblaciones más vulnerables y a las economías regionales;

Que la empresa ha mostrado signos de recuperación y crecimiento bajo gestión estatal, con mejoras en eficiencia operativa y expansión de su red de vuelos;

Que Aerolíneas Argentinas genera una gran cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos, tanto en la empresa misma como en sectores vinculados como el turismo, la logística y el comercio, contribuyendo significativamente tanto a las economías regionales como a la nacional;

Que mantener a Aerolíneas Argentinas bajo control estatal asegura la posibilidad de implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo del sector aeronáutico nacional y la generación de empleo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR el rechazo a cualquier intento de privatización de Aerolíneas Argentinas defendiendo su carácter de empresa estatal estratégica para nuestro país.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación eliminar del Anexo I de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS a Aerolíneas Argentinas.

ARTÍCULO 3°: SOLIDARIZARSE con los trabajadores y trabajadoras de Aerolíneas Argentinas respecto a la adhesión compulsiva al plan de retiros voluntarios y la posible pérdida de puestos de trabajos.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

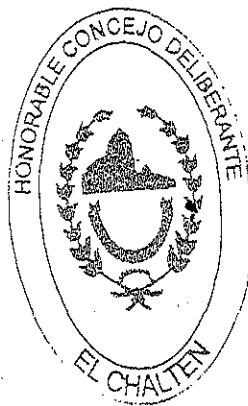

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a la Jefatura de Ministros de la Nación, al Ministerio de Gobierno de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VI Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Negativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 387/HCDCH/2024.-